

Libro de Actas
del Consejo Nacional de Calidad

2017





CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD
ACTA No. TREINTA Y UNO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
07 de marzo del 2017

En la ciudad de San Salvador, a las **dieciséis horas y cuarenta y nueve minutos del día siete de marzo del año dos mil diecisiete**, se procedió a la instalación del Consejo Nacional de Calidad (CNC).

- ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM

Preside la sesión el señor Ministro de Economía Tharsis Salomón López Guzmán, la señora Viceministra de Comercio e Industria Licda. Merlin Alejandrina Barrera López, da la bienvenida e inicia la sesión comprobando que se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Se establece el quórum de ley con la asistencia de **ONCE** miembros propietarios y **SEIS** miembros suplentes. La asistencia fue la siguiente:

1. Ministro de Economía, Lic. Tharsis Salomón López Guzmán
2. Viceministra de Comercio e Industria Licda. Merlin Alejandrina Barrera López
3. Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, por medio de su delegado especial, Ingeniero Mario Antonio Cerna
4. Viceministro de Turismo, Ing. Roberto Edmundo Viera
5. Rector de la Universidad de El Salvador Maestro Roger Armando Arias Alvarado
6. Delegado del Rector de la Universidad de El Salvador, Ing. Francisco Alarcón
7. Representantes del Sector Productivo Industrial o Agroindustrial, Licda. Vilma Hernández de Calderón (Propietaria) e Ing. Jorge Jiménez Carmona (Suplente).
8. Representantes del Sector profesional, Lic. Rolando Mariano Irisarri Rojas (Propietario) y Lic. Óscar Roberto Hernández (Suplente)
9. Representante de las Universidades Privadas Legalmente Acreditadas, Licda. Daysi Carolina Marquina de Gómez (Propietaria)
10. Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales vinculadas a la Defensoría del Consumidor, Lic. Elmer Orlando Gómez Campos (Propietario), Sr. César Amílcar González Arcia (Suplente)
11. Representantes del Sector Científico y Tecnológico, Ing. Roberto Antonio Argueta Quan (Propietario) y Msc. Eufemia Aydee Rivera de Parada (Suplente)
12. Directora Técnica del Organismo Salvadoreño de Acreditación, Licda. Gilma Molina
13. Directora Técnica del Organismo Salvadoreño de Normalización, Ing. Yanira Colindres

Los señores Ministro de Hacienda, Ministro de Educación, Ministro de Agricultura y Ganadería, Ministra de Salud, Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministro de Turismo, Presidenta de la Defensoría del Consumidor, Directora Técnica del Centro de Investigaciones de Metrología y Directora Técnica del Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica, se disculparon por no poder asistir a la sesión, por tener compromisos derivados del cargo que desempeñan.



Se cuenta con la participación del Ingeniero Yax Canossa, representante del Ministerio de Economía en la Comisión Directiva del OSA y del Licenciado Víctor Orlando Umaña como Asistente General en funciones.

- **APROBACIÓN DE AGENDA**

La señora Viceministra de Comercio e Industria somete a aprobación los siguientes temas de agenda:

- Establecimiento de Quórum.
- Aprobación de Agenda.

1.- PUNTO ÚNICO EXTRAORDINARIO: Convenio MINSAL-OSA/CNC.

Con **NUEVE VOTOS** a favor se **ACUERDA: APROBAR** la agenda presentada.

1.- **PUNTO ÚNICO EXTRAORDINARIO: Convenio MINSAL-OSA/CNC.**

La señora Viceministra de Comercio e Industria expone a los consejeros asistentes los antecedentes de la reunión, dando a conocer que el nueve de febrero del presente año se recibió nota de parte de la señora Ministra de Salud por medio de la cual se deja sin efecto (sobre la base de contradicciones con el Código de Salud y Ley Reguladora de la producción y Comercialización de Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas), un convenio de cooperación institucional firmado por el MINSAL y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el nueve de octubre del 2008, que tuvo por objetivo reconocer por parte del MINSAL los resultados de análisis de las determinaciones analíticas realizadas por la red de laboratorios acreditados por CONACYT, para la obtención del registro sanitario de alimentos y bebidas con el propósito de agilizar el trámite; situación que hace del conocimiento del Consejo con el propósito de buscar informarle y de establecer los medios necesarios para una adecuada cooperación y coordinación interinstitucional de acuerdo a los alcances y competencias establecidas en las respectivas leyes.

La Directora del Organismo Salvadoreño de Acreditación hace una presentación, inicia exponiendo que el Sistema Nacional de Calidad nació formalmente con la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad en vigencia desde el 4 de septiembre de 2011, que crea al CNC y sus organismos OSA, OSARTEC, OSN y CIM, como integrantes de dicho sistema en conjunto con *“las entidades públicas y privadas, acreditadas y otras que funcionen con autorización del Estado, que desarrollen actividades relacionadas con normalización, reglamentación técnica, acreditación, metrología, certificación, inspección, vigilancia, pruebas o ensayos”*, de acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad . Teniendo como principal objetivo dicho sistema, según reza el art. 1 de la referida ley: *a) Integrar la infraestructura nacional de la calidad, encargada de desarrollar, fortalecer y facilitar la cultura de calidad; promover la competitividad de los sectores productores, importadores, exportadores y comercializadores en general, de bienes y servicios, para generar confianza en el intercambio de éstos; y, b) Contribuir a proteger los derechos de los consumidores y el goce a un medio ambiente sano, garantizando la seguridad y calidad de los productos, incluidos los alimentos y servicios, así como todo tipo de equipo e instalaciones, procurando la salud de las personas y la salud animal y vegetal.* Y Para lo cual de acuerdo al art. 3 inc. final: *“toda entidad que lo integre,*



deberá ejercer sus atribuciones en función de lograr la operación eficaz y armónica del mismo para generar la confianza pública relativa a la seguridad y calidad en la producción, comercialización, uso y consumo de bienes y servicios.

Explica la integración del CNC establecida en el art. 9 de la misma ley, expresa que el objetivo del OSA, de acuerdo al art. 14 literal B, es: *"El Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA), que será el **responsable de acreditar** laboratorios de calibración, pruebas o ensayos que desean demostrar su competencia técnica; organismos de inspección que se dediquen a labores de verificación de requisitos voluntarios y/u obligatorios contenidos en reglamentos técnicos nacionales o internacionales; organismos de certificación dedicados a certificar sistemas de gestión, personas, producto u otro esquema compatible con sus funciones, que desean demostrar su competencia en la realización de sus actividades declaradas en un alcance de acreditación. Que el art. 16 numeral III, determina las atribuciones principales del OSA, siguientes en los literales:*

- *a) Acreditar a organismos de evaluación de la conformidad u otro esquema compatible con su función, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normativas nacionales e internacionales aplicables.*
- *b) Ampliar, reducir, suspender o revocar acreditaciones otorgadas, conforme a las normas nacionales o internacionales aplicables.*
- *g) La operatividad del Organismo Salvadoreño de Acreditación será de acuerdo a los criterios internacionalmente establecidos, en las normas y guías ISO, lineamientos de la IACC, ILAC, IAF, para el funcionamiento de los Organismos de Acreditación.*

Presenta el proceso de acreditación y agrega que la importancia de la misma radica en:

- Ser un mecanismo reconocido a nivel mundial como el proceso mediante el cual instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades de evaluación de la conformidad demuestran su competencia en la realización de dicha actividades;
- Que es una herramienta segura y confiable para demostrar a la sociedad (autoridades, empresas y consumidores en general) que los productos y servicios puestos a su disposición son conformes con ciertos requisitos relacionados generalmente con su calidad y seguridad, tanto de las personas, como del medioambiente.; y,
- En ser un facilitador del comercio mediante el reconocimiento que obtiene el OSA o cualquier organismo de acreditación a través de la firma de acuerdo de reconocimiento mutuo (MLA).

Adicionalmente expone los antecedentes del Convenio de Cooperación institucional entre el MINSAL y el CONACYT, que de acuerdo a la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, fue trasladado al OSA, sus causas y propósitos. Finalmente da lectura al art 32 de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad que establece que: *"Los Ministerios, las Instituciones Autónomas y las Municipalidades, que realicen actividades de normalización, reglamentación técnica, acreditación, metrología, inspección, certificación, prueba o ensayo, conforme las definiciones de esta Ley, quedan obligados en un plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente de la vigencia de ésta, a adecuarlos conforme a las disposiciones del presente marco legal, a fin de evitar duplicación o contradicción y lograr la operación integrada, eficiente y armónica del Sistema. Ante el incumplimiento de esta obligación, la norma, reglamento técnico, acreditación, calibración, inspección, certificación, prueba o ensayo, quedará en su caso, sin efecto legal".*



El señor Viceministro de Turismo Ingeniero Roberto Edmundo Viera, expresa que en vista de no estar presente el representante del Ministerio de Salud, es necesario conocer directamente su opinión, respecto a la carta citada en esta sesión en la que se deja sin efecto el convenio; razón por la cual lo ve indispensable una reunión con las autoridades de MINSAL, a fin de abordar no solo el tema de coordinación, sino el tema de las funciones del OSA y de un acercamiento con dicho Ministerio.

Los miembros del Consejo expresan su reconocimiento al trabajo y esfuerzos del Ministerio de Salud, manifiestan que respetan sus competencias en materia de vigilancia y registro de los productos en temas de salud, y se pronuncian en el sentido de definir nuevos mecanismos para que ambas instituciones se robustezcan y cooperen en la consecución de sus finalidades; por lo que consideran que es conveniente buscar y proponer al MINSAL la firma de un nuevo Convenio, adecuado a la nueva legislación, que busque fortalecer los lazos de cooperación entre ambas instituciones.

El Consejo expresa que es necesario iniciar un proceso de acercamiento para la coordinación entre el MINSAL y el CNC, en el sentido de que en las funciones en que convergen puedan complementarse, con el fin de fortalecer la capacidad, eficiencia y eficacia de las actividades y servicios que se presten; de modo que ambas instituciones sean fortalecidas en dicho acoplamiento, todo ello pro del interés público; y con el voto de los presente **ACUERDA:**

I) Buscar un acercamiento con las autoridades del Ministerio de Salud a fin de establecer una coordinación institucional en los temas de calidad.

II) Conformar una comisión de coordinación para tales efectos, con los siguientes consejeros:

- Licda. Merlin Alejandrina Barrera López
- Ing. Mario Antonio Cerna
- Licda. Vilma Hernández de Calderón
- Ing. Jorge Jiménez Carmona
- Ing. Francisco Alarcón
- Lic. Rolando Irisarri
- Lic. Óscar Roberto Hernández
- Ing. Roberto Edmundo Viera
- Ing. Roberto Antonio Argueta Quan
- Lic. Elmer Orlando Gómez
- Lic. César Amílcar González Arcia
- Licda. Daysi Carolina Marquina de Gómez

III) Ratificar la presente acta.

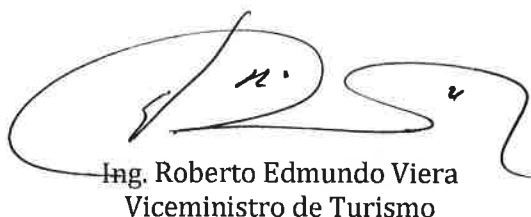
Y no habiendo más que hacer constar se cerró la presente a las **dieciocho horas y siete minutos del día siete de marzo del año dos mil diecisiete.**



Lic. Tharsis Salomón López Guzmán
Ministro de Economía



Licda. Merlin Alejandrina Barrera López
Viceministra de Comercio e Industria



Ing. Roberto Edmundo Viera
Viceministro de Turismo



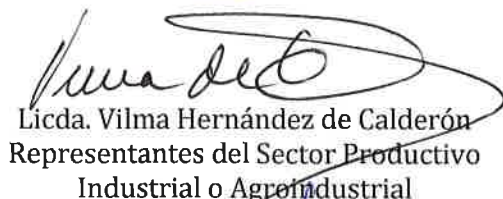
Ingeniero Mario Antonio Cerna
Delegado Especial Ministro de Obras Públicas,
Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano



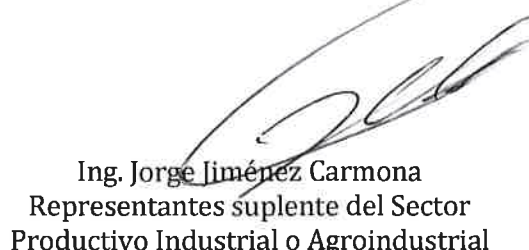
Maestro Roger Armando Arias Alvarado
Rector de la Universidad de El Salvador



Ing. Francisco Alarcón
Delegado del Rector de la Universidad de El
Salvador



Licda. Vilma Hernández de Calderón
Representantes del Sector Productivo
Industrial o Agroindustrial



Ing. Jorge Jiménez Carmona
Representantes suplente del Sector
Productivo Industrial o Agroindustrial



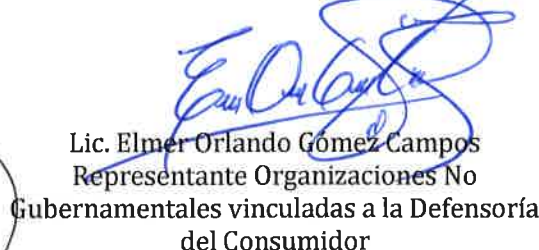
Lic. Rolando Mariano Irisarri Rojas
Representante del Sector Profesional



Lic. Oscar Roberto Hernández
Representante suplente del Sector
Profesional



Licda. Daysi Carolina Marquina de Gómez
Representante de las Universidades Privadas
Legalmente Acreditadas



Lic. Elmer Orlando Gómez Campos
Representante Organizaciones No
Gubernamentales vinculadas a la Defensoría
del Consumidor



Lic. César Amílcar González Arcia
Representante suplente Organizaciones No
Gubernamentales vinculadas a la Defensoría
del Consumidor

Ing. Roberto Antonio Argueta Quan
Representante del Sector Científico y
Tecnológico

Msc. Eufemia Aydee Rivera de Parada
Representante suplente del Sector Científico
y Tecnológico

Licda. Gilma Molina
Directora Técnica Organismo Salvadoreño
de Acreditación

Ing. Yanira Colindres
Directora Técnica Organismo Salvadoreño de
Normalización